



ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad de Huesca, mediante el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 22/2017/SP/150.

No habiendo sido posible la notificación por correo del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica lo siguiente:

1. Que la Directora Provincial de Sanidad acordó la iniciación del expediente sancionador citado en el anexo, nombrando instructor del mismo a la funcionaria D.^a Esther Calvo Lorient, quien podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por las causas establecidas en el artículo 23 de la misma.

2. Que el órgano competente para resolver por razón de la cuantía es el Director del Servicio Provincial competente en materia de sanidad cuando se trate de la imposición de multas por infracciones leves, al Director General competente en materia de sanidad cuando se trate de infracciones graves, al Sr. Consejero de Sanidad, cuando se trate de la imposición de multas por infracciones muy graves cuya cuantía no exceda de 150.000 euros, y al Gobierno de Aragón cuando se trate de la imposición de multas por infracciones muy graves de cuantía superior a 150.000 euros.

3. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es el de seis meses.

4. Que tienen a su disposición el acuerdo de iniciación íntegro en la Dirección Provincial de Sanidad, en c/ San Jorge, 65, de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el acuerdo de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

5. La presente notificación surtirá efectos a partir de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Huesca, 6 de septiembre de 2017.— La Directora Provincial, por ausencia, el Secretario Provincial, Rafael Arnal Forcada.

Anexo:

Denunciado: Morcolain S.L, con último domicilio conocido en San Joan Les Fonts (Girona).

Expediente número: 22/2017/SP/150.

Normativa infringida: Reglamento 853/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, anexo III Sección IV Capítulo II, 4. a) párrafo 1.º y 2.º, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

Tipificación: Falta leve.

Propuesta sin perjuicio de instrucción: 500 €.

Fecha acuerdo de iniciación: 18 de julio de 2017.